

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales certificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7026

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 10 y 11 de Enero)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas.

Convocatoria para la concesión de pensiones en el extranjero

Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, en virtud de lo que disponen el Real decreto de 11 de Enero de 1907, modificado por el de 22 de Enero de 1910 y el Reglamento de esta misma fecha, se convoca para la concesión de pensiones destinadas a la ampliación de estudios en el extranjero:

I. Al Profesorado de los Establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

La convocatoria se hace bajo las condiciones siguientes:

1.^a Podrán solicitarlas los profesores numerarios y auxiliares de todas clases y Ayudantes de los Centros de enseñanza dependientes de dicho Ministerio.

2.^a Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas plaza de Bilbao, número 6, en esta Corte.

3.^a Los aspirantes harán constar en ellas de un modo razonado; los trabajos ó estudios que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculan emplear y si pueden aducir datos para determinar la cuantía de la pensión que a su juicio necesitaran. Deberán hacer constar también los idiomas que conozcan.

4.^a Podrán acompañar a la solicitud todo género de documentos ó trabajos que deseen sean tenidos en cuenta.

5.^a El término para la presentación de solicitudes expirará al mes de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

6.^a La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse como gastos de viaje y la época en que debe comenzar á disfrutarse.

7.^a Los pensionados mantendrán comunicación con la Junta, para tenerla

al corriente de su labor durante el disfrute de la pensión, y, terminada ésta, presentarán á la Junta un trabajo de investigación referente á algún punto de las materias estudiadas.

8.^a El disfrute de las pensiones se ajustará á los preceptos del Real decreto y Reglamento citados.

II. A los que, sin pertenecer al Profesorado de los Establecimientos oficiales de enseñanza, aspiren á ampliar estudios en el extranjero.

A) Pensiones individuales. La convocatoria se hace bajo las condiciones siguientes:

1.^a Podrán solicitar pensiones:

a) El personal técnico no docente de los Establecimientos de enseñanza y Centros dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes;

b) Las personas que en ellos hayan recibido grados ó reválidas;

c) Los alumnos que sigan en ellos sus estudios;

d) Cualquier persona que pueda alegar competencia especial en las materias que se proponga estudiar.

2.^a Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, plaza de Bilbao, número 6, en esta Corte.

3.^a En las solicitudes harán constar, de un modo razonado, los trabajos ó estudios que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculan emplear, y si pueden aducir datos para determinar la cuantía de la pensión que a su juicio necesitarán. También consignarán en ella las señas de su domicilio, la edad del solicitante y los idiomas que conozca.

4.^a Deberán acompañar á la solicitud:

Primero. Título ó certificación del respectivo Establecimiento ó Centro, para acreditar haberse comprendidos en alguno de los tres primeros casos de la condición 1.^a ó documentos ó antecedentes bastantes para poder ser incluidos en el caso 4.^o de dicha condición.

Segundo. Alguno ó algunos de los documentos ó trabajos siguientes:

a) Un trabajo propio relacionado con la especialidad que se proponga estudiar en el extranjero ó con otras que sirvan de preparación;

b) Otras obras ó trabajos de cualquier clase de que sean autores ó colaboradores en cuanto puedan servir en algún modo para acreditar su aptitud ó competencia;

c) Documentos ó certificados de estudios con el mismo fin;

d) Copia simple de su nombramiento si se trata de empleados ó funcionarios públicos.

5.^a El término para la presentación de solicitudes empezará al mes de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

6.^a La Comisión directiva de la Junta, en vista de las solicitudes y demás

documentos, podrá exigir á los solicitantes aclaraciones ó nuevos datos.

Podrá también pedirles que hagan prácticas de suficiencia bajo la dirección de las personas competentes que se les señale.

Los solicitantes que á juicio de la Comisión deban proponerse, podrán ser llamados á probar ante ella, si de algún otro modo no constase, sus conocimientos de idiomas, mediante ejercicios de traducción.

7.^a La Junta formulará las propuestas determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse como gastos de viaje y la época en que deba comenzar á disfrutarse.

Exigirá también á cada pensionado las garantías de residencia y estudios que considere oportunos.

8.^a Los pensionados se obligan á comunicarse con la Junta para tenerla al corriente de sus estudios durante el disfrute de la pensión, y, terminada ésta, presentarán á la Junta, dentro de un plazo de seis meses, un trabajo de investigación referente á algún punto de las materias para que fué concedida.

9.^a La Junta, en virtud de lo que prescribe el artículo 11 del Real decreto citado, podrá en cualquier momento declarar caducada una pensión, si la conducta del pensionado no fuera satisfactoria.

10. Los pensionados, cuando no sean personas que estén ya al servicio del Estado, se obligan á prestar su curso, durante cierto tiempo al regresar del extranjero, para los trabajos de investigación y enseñanza que la Junta acuerde, mediante una remuneración, según prescribe el artículo 39 de su Reglamento.

11. Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pensión le ha sido concedida, y si faltase a ellas, podrá la Junta exigirle el reintegro de las cantidades percibidas.

12. La Junta ha organizado trabajos de investigación científica en el Centro de Estudios Históricos y en el Instituto Nacional de Ciencias Físico Naturales, anunciados en la *Gaceta* de 6 de Diciembre último, y especialmente destinados á la preparación de los que aspiren á ampliar estudios en el extranjero.

13. A petición del Ministro de Instrucción Pública de Francia, hace la Junta cada año la propuesta de algunos Licenciados, Maestros y Maestras españoles para los puestos de repetidores de español en las Normales y Liceos franceses. Estos repetidores son recibidos gratuitamente en el internado, disfrutando casa y mesa, y pudiendo frecuentar todas las enseñanzas que se den en el respectivo establecimiento, compatibles con el tiempo de sus servicios, el cual no pasa de dos horas diarias. La Junta puede proponer les sean abonados los gastos de ida y vuelta.

Los aspirantes á estas plazas, cuyo número es muy limitado, deberán diri-

girse á la Secretaría de la Junta antes del 15 de Abril.

B) Cursos y viajes de preparación. La Junta organizará cursos breves en Madrid y viajes al extranjero, bajo la dirección de Profesores competentes, para grupos de aspirantes que, deseando estudiar cuestiones iguales ó análogas, necesiten una orientación previa, y el auxilio y guía de una persona conocedora de los idiomas, los países y los Centros que hayan de visitar.

Estas excursiones podrán verificarse verbigracia, para estudiar la organización de algún grupo de Centros docentes, de Museos ó oficinas, de instituciones sociales, obreras, escolares, fabriles, comerciales, etc.; para ver funcionar la inspección en alguno de los servicios del Estado; para visitar Exposiciones, colonias, campos de experimentación, ciudades de especial interés, etc., siempre que la Junta considere que el asunto elegido es de suficiente importancia y las personas tienen preparación bastante.

Los solicitantes harán constar los estudios que desean realizar y la preparación con que cuentan (trabajos ejecutados anteriormente, lecturas, cursos, conocimientos de idiomas, etc.) Podrán acompañar toda clase de trabajos ó documentos que de algún modo acrediten aptitud ó competencia.

En el verano próximo aspira la Junta a organizar, utilizando el local de la Residencia de Estudiantes, un curso breve, destinado á preparar los grupos de Maestros que hayan de salir al extranjero a fines de Septiembre.

El término para la presentación de solicitudes, será de un mes desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

La Junta se pondrá de acuerdo con los solicitantes para formar los grupos y fijar las fechas y condiciones de los cursos y viajes.

Será aplicable á estas pensiones lo previsto en las condiciones 9.^a y 11 de la convocatoria que precede.

La Secretaría de la Junta queda encargada de falcitar informes y aclaraciones sobre las tres convocatorias.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.— El Presidente, S. Ramon Cajal.

(Gaceta 9 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 96

Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Antonio Villalonga Sampol ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral liguro con el título de «San José» sitas en los parajes nombrados *Santiani* y *Es Castell petit* de los términos municipales de Selva y Campanet haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el donde manan las

aguas de la fuente llamada *Se Fonteta* del predio *Santiani*, situada en el *sementé* de Selva, punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán 100 metros al S. y se colocará la primera estaca, y a partir de ésta y unas a continuación de otras, se medirán las distancias siguientes: 400 metros al O., 400 al N., 1000 al E., 400 al S. y 600 al O., quedando así cerrado el perímetro que comprende las cuarenta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 12 de Enero de 1912.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Núm. 95

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrados D. Juan Aziza Socas y D. Bernardo Escalas Ortigosa Maestros interinos de las escuelas públicas de niños de Inca y de Orient (Buñola) respectivamente, es preciso que pasen por esta Secretaría para recoger sus títulos administrativos ó deleguen al efecto persona de su confianza; previendo á los interesados que si no toman posesión de sus destinos dentro del plazo reglamentario se darán por caducados dichos nombramientos.

Palma 8 de Enero de 1912.—El Gobernador Presidente, Agustín de la Serna.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.

Núm. 100

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Habiendo resultado desiertas las subastas convocadas para los días 16 de Noviembre 7 y 29 de Diciembre para el Arriendo del arbitrio municipal establecido sobre «Ocupación de la vía pública» de esta Ciudad para 1912, se convoca á nueva subasta que tendrá efecto á las 12 del día 26 del que rije bajo el tipo de 22.000 pesetas anuales y con arreglo á las mismas condiciones y modelo de proposición inserto en el B. O. de la provincia n.º 6986 del día 12 de Octubre último.

Palma 12 Enero 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.—El Secretario, Benito Pons y Fabregues.

Núm. 101

Desde el día de hoy queda abierto el pago del cupon número 43 respectivo á los intereses del 2.º semestre de 1911 (vencimiento 31 Diciembre 1911.)

También se amortizarán los Bonos números 113, 418, 419, 727, 894, 912, 1016, 1031, 1051, 1.092, 1134, 1222, 1241, 1347, 1393, 1396, 1651, 1754, 1836, 1851, 1890, 1985 y 2158.

Los bonos municipales de vencimientos anteriores números 965, 1135, 1247, 1725 y 1915, que no han sido presentados al cobro a pesar de los anuncios publicados se ruega á los tenedores que se presenten á percibir su importe.

También se les participa que en la fecha del respectivo vencimiento dejaron de devengar intereses.

Palma 11 Enero 1911.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 74

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa dotada con el haber anual de 1.750 pesetas y acordada su provisión mediante concurso conforme prescribe la Ley Municipal vigente se anuncia al público para que todos los aspirantes á la misma puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Manacor 8 Enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Gomila.—P. A. del A.—El Secretario interino, Francisco Nadal.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Noviembre del año 1911.

CONCEPTOS.	UNIDAD — Tipo.	N.º de jonar- les, de uni- dades, de ma- terial y de trasportes	PRECIO	IMPORTE
			Pesetas.	Pesetas
<i>Casa Palacio de la Excm. Diputa- ción Provincial</i>				
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	1'00	3'25	3'25
Id. id. de 2.ª	Idem	26'00	3'00	78'00
Peón id. de mano, de 2.ª	Idem	26'00	2'10	54'60
Yeso.	Hectólitro	4'80	1'45	6'96
Cal apagada	Idem	8'00	1'25	10'00
Cemento del país.	Quintal métrico	14'00	1'63	22'82
Id. Portland.	Idem	0'20	10'00	2'00
Arena del «Carnatges».	Metro cúbico	1'00	3'18	3'18
Guijarros.	Idem	0'500	2'25	1'12
Sillares «marés del Coll d'en Re- bassa».	Idem	2'667	8'16	21'76
Losetas «marés de Llivanya».	Metro cuadrado	12'48	0'80	9'98
Baldosas de barro cocido de 0'20	Idem	8'21	1'06	8'70
Tejas árabes, grandes.	El ciento	1'00	5'00	5'00
Cobijas de antepecho, de 0'25.	Una	8'00	0'75	6'00
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	3'338	0'60	2'00
Suma				235'87
<i>Hospital</i>				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	18'00	3'00	54'00
Peón id. aventajado.	Idem	18'00	2'50	32'50
Id. id. de mano, de 1.ª	Idem	18,00	2'25	40'50
Yeso.	Hectólitro	8'00	1'45	11'60
Cemento del país.	Quintal métrico	6'00	1'63	9'78
Arena del «Carnatges».	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Azulejos blancos, de Valencia.	Metro cuadrado	0'96	3'90	3'74
Baldosas de barro cocido, de 0'20	Idem	1'82	1'06	1'99
Tejas árabes, grandes.	El ciento	2'00	5'00	10'00
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	4'00	0'60	2'40
Suma.				168'04
<i>Ex-Convento de Jesús</i>				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	12'00	3'00	36'00
Peón id. aventajado.	Idem	12'00	2'50	30'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	12'00	2'25	27'00
Yeso.	Hectólitro	2'40	1'45	3'48
Cal apagada.	Idem	0'80	1'25	1'00
Cemento del país.	Quintal métrico	16'00	1'63	26'08
Grava de la Riera	Metro cúbico	0'500	5'80	2'65
Arena de Mar.	Idem	1'500	3'18	4'77
Piedra machacada.	Idem	4'00	2'75	11'00
Expuertas	Una	3'00	0'45	1'35
Suma.				143'38
<i>Escuela de Artes é Industrias y de Bellas Artes</i>				
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	42'00	3'25	136'50
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	48'00	2'25	108'00
Yeso.	Hectólitro	50'40	1'45	73'08
Cal viva.	Quintal métrico	8'25	1'72	14'19
Cemento del país.	Idem	20'00	1'63	32'60
Arena del «Carnatges».	Metro cúbico	2'00	3'18	6'36
Sillares «marés del Coll d'en Re- bassa».	Idem	7'338	8'16	59'85
Losetas «marés de llivanya».	Metro cuadrado	24'96	0'80	19'97
Azulejos blancos, de Valencia.	Idem	7'68	3'90	29'95
Baldosas de cemento, del país.	Idem	28'00	1'25	28'75
Tejas árabes, grandes.	El ciento	1'50	5'00	7'50
Huellas de barro cocido, de 0'80.	Una	18'00	1'06	18'78
Id. id. de 0'90.	Idem	23'00	1'25	28'75
Id. id. de 1'00.	Idem	5'00	1'38	6'90
Id. id. de 1'10.	Idem	2'00	2'00	4'00
Id. id. de 1'40.	Idem	1'00	4'25	4'25
Escobas.	Idem	8'00	0'15	1'20
Expuertas.	Idem	2'00	0'45	0'90
Una canal de plomo y un ángulo al lado de la lumbrera, trabajo y demás.	"	"	"	3'00
Embudo de de plancha de plomo para desagüe del tejado.	Kilógramo	1'00	4'00	4'00
Tubo de zinc, grueso.	Uno	1'00	2'25	2'25
Hacer un codo, estaño y demás.	"	"	"	3'00
Colocación de cristales en una lum- brera, masilla y trabajo.	"	"	"	4'50
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	6'00	0'60	3'60
Suma.				596'88
Total.				1143'62

Palma 3 de Enero de 1911.—El Vicepresidente, Juan Massanet.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Confeccionado por la respectiva Junta municipal, el reparto de consumos de esta villa para durante el actual año 1912, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles en estas Casas Consistoriales á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurridos los cuales el siguiente se reunirá la Junta á las once horas para oír y fallar las reclamaciones que se formulen verbalmente y las presentadas por escrito.

Palma 5 Enero de 1912.—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 88

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado por la Junta municipal de esta villa el reparto vecinal de consumos para el corriente año de 1912, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 10 de Enero de 1912.—El Alcalde accidental, Antonio Sitjar.—P. A. de la J. M.—El Secretario, José Gari.

Núm. 89

ALCALDIA DE CAMPANET

El reparto de consumos del año en curso, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en el lugar de costumbre, por ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 10 Enero 1912.—El Alcalde, José Mulet.

Núm. 90

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios sobre determinadas especies de consumos, autorizado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo, se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito y se reunirá la Junta repartidora el siguiente día á las nueve para resolverlas como también las que en aquel acto se produzcan verbalmente.

Calvia 10 Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Vich.—P. A. de la J. M.—Pedro J. Cafiellas, Secretario.

Núm. 92

JUNTAS MUNICIPALES

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Lluchmayor
Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1912 á 1914, ha quedado constituida en la siguiente forma:

- Presidente: D. Antonio Monserrat Tomás.
- Vicepresidente: D. Juan Rigo Catañy.
- Suplente: D. Miguel Puig Salvá.
- Vocal: D. Agustín Talladas Llompart.
- Suplente: D. Rafael Cafiellas Cádiz.
- Vocal: D. Antonio Tomás Ramis.
- Id. Sebastian Mut Salvá.
- Suplente: D. Juan Vidal Salvá.
- Id. D. Antonio Noguera Pons.
- Vocal: D. Damian Garau Tomás.
- Id. D. Bartolomé Tomás Puigerver.
- Suplente: D. Miguel Catañy Sastre.
- Id. D. Antonio Tomás Coll.
- Secretario: D. Miguel Vaquer Vefny.

Y para que conste libro el presente en Lluchmayor á 3 de Enero de 1912.—Miguel Vaquer, Secretario.—V.º B.º — El Presidente, A. Monserrat.

Núm. 83

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Alayor.
Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1912 á 1914,

ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. Cristóbal Oñia Meliá.
Vicepresidente primero: D. Pedro Meliá Pons.
Vicepresidente segundo: D. Bernardo Pons Sintes.

Vocales titulares: D. Juan Castell Vinent, D. Joaquín Oñia Tuduri, D. Miguel Ginard Hernández y D. Juan Pons Hernández.

Vocales suplentes: D. Juan Villalonga Vinent, D. Constantino Pons Villalonga, D. Antonio R. Camps Pons, D. Francisco Mercadal Timoner, D. José M. Pons Pits y D. Francisco Meliá Oñives.

Secretario sin voz ni voto: D. Antonio Pons Pons.

Y para que conste libro el presente en Alayor á 2 de Enero de 1912.—Miguel Pons Triay, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Cristóbal Oñia.

Núm. 39

El Presidente de la Junta municipal del Censo elect. ral de la villa de Sineu. Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1912 á 1914, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. Bartolomé Font Vidal.
Primer Vicepresidente: D. Francisco Crespi Ntoll.
Segundo Vicepresidente: D. Cristóbal Teodoro Servera Real.

Vocales propietarios: D. Mariano Oliver Vallespir, D. Bartolomé Munar Puigrós, D. Jaime Barceló Oliver, D. Juan Puigrós Pascual y D. Jaime Amengual Roig.

Vocales suplentes: D. Jaime Vanrell Munar, D. José Fuster Forteza y D. José Alzamora Gaya.

Secretario: D. Martín Riumbau Larcuau.

Y para que conste libro la presente en Sineu á 3 de Enero de 1912.—Martín Riumbau, Secretario.—V.º B.º—Bartolomé Font.

Núm. 54

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de La Puebla. Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1912 á 1914, ha quedado constituida en la siguiente forma.

Presidente: D. Felipe Serra Simó.
Vice-Presidente: D. Pedro Serra Rayó.
Suplente: D. Rafael Isern Seguí.
Vocal: D. Santiago Alberto Marrero.
Suplente: D. Eleuterio Marqués del Barrio
Vocal: D. Juan Sabater Cladera.
Suplente: D. Antonio Paou Pons.
Vocal: D. Juan Comas Serra.
Suplente: D. Gerónimo Martorell Pons.
Vocal: D. Jerónimo Torres Cladera.
Suplente: D. Pedro Roselló Crespi.
Vocal: D. Gabriel Canterellas Crespi.
Suplente: D. Felipe Serra Simó.
Secretario: D. Juan Garriga Mauró.

Así mismo certifico; que para Segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Santiago Alberto Marrero.

Y para que conste libro el presente en La Puebla á 5 de Enero de 1912.—El Presidente, Felipe Serra.—P. S. M.—El Secretario, Juan Garriga.

Núm. 56

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la Villa de Mercadal. Certifico: que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1912 á 1914, ha quedado constituida en la siguiente forma.

Presidente: D. Juan Mercadal Villalonga.
Vice-Presidente: D. Juan Pons Anglada.
Suplente: D. Bartolomé Florid Capó.
Vocal: D. Jaime Gari Amengual.
Suplente: D. José Carretero Vila.
Vocal: D. José Gornés Moll.
Suplente: D. Juan Alzias Solom.
Vocal: D. Antonio Pons Anglada.
Suplente: D. Francisco Gomila Sales.
Vocal: D. Martín Moll Goñalons.
Suplente: D. Jaime Villalonga Palomo.
Vocal: D. Nicolás Pons Forsaify.
Secretario, Juan M. Sintes.

Suplente: D. Gabriel Martí Bella.
Secretario: D. Juan Miguel Sintes Mercadal.

Así mismo certifico; que para Segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Martín Moll Goñalons.

Y para que conste libro el presente en Mercadal á 2 de Enero de 1912.—El Presidente, Juan Mercadal.—P. S. M.—El Secretario, Juan M. Sintes.

Núm. 79

Don Manuel Gimeno Ascarate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Saturnino Salmar Expósito, hijo de padres desconocidos, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Prisión preventiva de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á nueve de Enero de mil novecientos doce.—Manuel Gimeno.—El Secretario de Sala, Luis Canals.

Num. 92

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Lonja de la Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por la Secretaria del que refrenda se ha seguido juicio declarativo de mayor cuantía á nombre de don Antonio Felu y Oliver contra D. Juan Marqués y otros, y en dicho pleito ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca á veinte y uno Diciembre de mil novecientos once; el Sr. D. Julio de Torres y Gisbert Juez de primera instancia de este distrito de la Lonja en vista de los presentes autos juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por D. Antonio Felu y Oliver, militar retirado y vecino que era de la ciudad de Luca y por su fallecimiento continuado por su viuda D.ª Maria Torrens y Gelabert, sin profesión, mayor de edad, también de Luca, en el doble concepto propio y como madre y legítima representante de su hijo menor Antonio Felu Torrens dirigidos por el Letrado D. Miguel Amengual y representados por el Procurador D. Francisco Pizá contra D.ª Enriqueta Felu y Roda, consorte de D. Jose Gralla y Stehin de este vecindario dirigida por el Abogado D. Gerónimo Pou y representada por el Procurador D. Bartolomé Fiol; durante la tramitación de este juicio falleció también la propia D.ª Enriqueta Felu y por no haber aceptado la herencia su esposo y Heredero D. José Gralla ha seguido contra los herederos desconocidos de la doña Enriqueta y por su rebeldía representados por los estrados del Juzgado; contra D. Juan Marqués Luigi de cuarenta y ocho años de edad, propietario, casado, vecino de esta capital, representado por el procurador D. Domingo Fons y defendido por el Letrado D. Enrique Sureda y contra D. Salvador Ros y Ramonell, Licenciado en Filosofía y Letras, también de este vecindario representado por el Procurador D. Rafael Ramis y dirigido por el Letrado D. Antonio Pou; demandado que dejó de formar parte en los presentes autos, por haberse transgido durante su sustanciación; sobre revocación de dos donaciones, cancelación de sus inscripciones en el registro de la propiedad, restitución de bienes y otros extremos, y—Resultando que..... Fallo:—Que debo declarar y declaro sin lugar la demanda inicial de estos autos producida por don Antonio Felu y Oliver de la cual se absuelve á los demandados D. Juan Marqués y Luigi y á los herederos descono-

cidos de D.ª Enriqueta Felu y Roda, condenando á D.ª Maria Torrens y Gelabert tanto en concepto propio como en el de legítimo representante de su hijo menor D. Antonio Felu y Torres herederos ambos del demandante D. Antonio Felu y Oliver, en las costas que en este pleito ha causado el propio D. Juan Marqués. Se declara sin lugar también la reconvencción deducida por la representación legal de la antedicha D.ª Enriqueta Felu, su absuelve de la misma á D.ª Maria Torrens en el doble concepto expresado y se condena á los herederos desconocidos de D.ª Enriqueta Felu en las costas á que dicha reconvencción ha dado lugar. Ea atención á la rebeldía de los mismos herederos notifiqueseles esta sentencia por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil á menos que por la parte actora se pida dentro de tercero día que se les practique personalmente la notificación. Y apélese ó no de la misma sentencia, reintregrese en forma legal por el procurador D. Domingo Fons la mitad del timbre de oficio empleado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio de Torres.

En su virtud, expido el presente edicto para que surta de notificación en forma á los demandados herederos desconocidos de D.ª Enriqueta Felu y Roda, de domicilio ignorado.

Palma cuatro Enero de mil novecientos doce.—Julio de Torres.—Ante mí, Antonio Tomas.

Núm. 94

Don José Fernandez Orbeta, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por ante este Juzgado y secretaria de don Antonio Obrador, el procurador don Gabriel Ferrer á nombre de Francisca Ana Alzamora y Sureda solicitó, que por muerte ab-intestado de Guillermo Ferragut y Alzamora, fallecido el día once de Mayo de mil novecientos ocho en el pueblo de Añarco Isla de Puerto Rico, fueren declarados sus herederos legales en partes iguales sus hermanos María, Francisca Ana, Antonio, José y Antonia Ferragut y Alzamora y sus padres Pedro José Ferragut y Terrasa y Francisca Ana Alzamora y Sureda.

A fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del citado Guillermo Ferragut y Alzamora, se publica el presente para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Manacor á tres de Enero de mil novecientos doce.—José Fernandez Orbeta.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 93

CEDULA DE CITACION

En el sumario que se sigue por ante la Secretaria de mi cargo sobre aprehensión de 41 kilogramos de tabaco de contrabando hecha sin reca conocidos, en el término municipal de Luchmayor, el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, ha acordado se cite en forma á Miguel Roselló y á Bartolomé Marimon, ex-agentes del Resguardo de la Compañía Arrendataria de Tabacos, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro de tercero día comparezcan á este Juzgado á fin de prestar declaración en dicho sumario.

Y á los efectos del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma nueve Enero 1912.—Antonio Tomás.

Núm. 83

UTILIDADES DEL CAPITAL

Anual de 1910

Don Jaime Ignacio Salóm Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto

correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Diciembre 1911 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

	Pescetas
Bartolomé Alcover Vadell	0'47
Rafael Abraham Palmer	0'56
Guillermo Abraham Oliver	0'50
Antonio Arbós Rosselló	0'33
Juan Aloy Servera	0'78
Domingo Amengual Real	4'06
Francisco Albertí Palmer	1'98
Bartolomé Albertí Palmer	0'93
Margaita Anles Guardiola	7'43
Juan Aguió Martí	43'56
José Bordoy Arbós	0'07
Maria Vaquer Pastor	0'49
Juan Bosch Pujol	0'52
Francisco Bosch Monjo	0'83
Pedro Batle Ribas	0'62
Esperanza Barceló Ribas	2'58
Pedro Batle Ribos	0'52
Salvador Bover Liadó	2'48
Maria Bernad Ferrer	1'24
Juan Bó Cabrer	8'67
Juan Bosch Noguera	1'66
Francisca Ana Bauzá Torres	3'35
Francisco Ballester Castell	154'69
Antonio Bibiloni Coll	4'62
Francisco Barceló Serra	2'97
Ricardo Capó Font	3'71
Francisco Cabrer Llabrés	0'41
Bartolomé Castelló Sancho	0'52
Antonio Cañellas Ferrer	0'41
Bartolomé Cantallops Masip	2'06
Juan Colom Frau	0'94
Maria Comas Ferrer	1'45
Juan Calafell Juan	0'72
Juana Castellá Morey	1'98
Antonia Ana Catañy Oliver	1'19
José Canals Coll	6'20
Isabel Cardell Salvá	2'07
José Crespi Bernad	1'86
José Duran Salvá	0'93
Bartolomé Deyá Bauzá	0'72
Baltasar Escalans Vidal	3'10
Francisco Frau Roca	0'25
Juan Fuster Segura	20'76
Jaime Ferrer Riera	12'33
Buenaventura Fuster Forteza	5'78
Pilar Ferrer Estradas	9'66
Maria Fernandez Terrasa	1'48
Bernardo Fiol Busquets	12'48
Lorenzo Ferrer Martí	49'90
M.ª del Pilar y Eusebio Ferrer Estradas	3'71
Silvestre Juliá Mariano	0'87
Catalina Juan Mir	1'48
Micaela Failana Compafny	7'01
Josefa Lopez Sastre	1'24
Juan Llompart Quetglas	9'53
Juana Lluís Moll	1'00
Josefa Llorito Monjo	1'48
Miguel Liadó Torrens	4'13
Coloma Liadó Rosselló	4'95
Miguel Llabrés	4'46
Catalina Mata Rosselló	3'51
Lorenzo Morey Pons	0'12
Antonio Morell Valent	0'74
Juana Moll Gamundi	4'13
Francisco Mateu Ripoll	5'16
Esteban Mut Reinés	2'47
José Marcó Bonafé	1'05
Dolores March Servera	18'48
Jaime Melis Fornés	1'18
Isabel M.ª Mas Pou	1'09

Depositaria de fondos municipales de Artá

CUENTA del cuarto trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	14809'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	21952'38
<i>Cargo</i>	26761'86
Data por pagos verificados en igual trimestre	12797'98
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	13963'88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	3158'75	1380'25	4539'00
4 Beneficencia.	"	452'25	452'25
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	1100'00	134'68	1234'68
8 Resultas.	11076'43	"	11076'43
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	14322'90	9985'20	24308'10
10 Reintegros.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	29658'08	11952'38	41610'46
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	4644'10	2012'48	6656'58
2 Policía de seguridad.	1050'00	350'00	1400'00
3 Policía urbana y rural.	690'17	539'83	1230'00
4 Instrucción pública.	80'00	"	80'00
5 Beneficencia.	500'00	675'24	1175'24
6 Obras públicas.	1972'98	2521'81	4494'79
7 Corrección pública.	287'53	287'53	575'06
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	5425'54	6170'29	11595'83
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	198'28	240'80	439'08
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	14848'60	12797'98	27646'58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Artá a 2 de Enero de 1912.—El Depositario, Nicolás Cassellas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Rafael Sard.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Tous.

	Pesetas		Pesetas
Esteban Mat Reinés	1'86	Gabriel Seguí Alzina	0'47
Juana Ana Mat Salvá	1'87	Gabriel Saizmanca Lladó	1'86
Lorenzo Morey Pons	1'23	José Sampol	3'72
Lorenzo Marqués Ramis	11'35	Antonio Sureda Sancho	45'68
Francisco Roca Mir	1'87	Rafael Salvá Quetglas	5'05
Vicente Martorell Mulet	92'07	José Silvestre Escandell	0'87
Andrés Martorell Vidal	2'23	Rosa Sans Ordinas	0'90
Apolonia Mulet Riutord	2'48	Miguel y Franc.º Sampol Bordoy	6'69
Matias Noguera y otro	2'58	Maria Sanchez Canals	5'67
Antonio Nadal Muniaer	14'44	Ana Soler Franch	5'44
Sebastián Nadal Espasas	3'72	Margarita Fons Ribera	129'93
Bartolomé Oliver Ferrer	0'43	Guillermo Ignacio Terradas	3'72
Catalina Ordinas Ferreres	0'62	Geronima Truyols Bujosa	3'71
Juan Ordinas Casellas	28'86	Catalina Tomas Mat	2'97
Jerónima Ordinas Busquets	1'39	Francisco Villalonga Fábregas	10'30
Francisco Oliver Florit	41'26	Margarita Vidal Arrom	0'37
Francisco Oliver Florit	25'06	Miguel Vives Nicolau	0'52
Antonio Oliver Serra	45'38	Maria Vicens Vicens	2'81
Antonio Oliver Serra	6'81	Catalina Valcaneras Rosselló	5'16
Nicasio Palmer Tomás	2'48	Juana Vidal Alemañy	0'62
Miguel Piña Gelabert	1'12	Carmen Villalonga Fábregas	35'28
Sebastián Palou Garau	41'00	Gabriel Vidal Ros	11'14
Pedro J. Pou Serra	3'30	Catalina Tomás Mat	2'48
Gabriel Palmer Ramón	9'28	Antonio Tor Salas	9'90
Damian Pou Mulet	0'41	Francisco Villalonga Fabregas	54'45
Margarita Palmer Salas	11'22	Gabriel Vidal Ros	4'46
Jorge Porcel Tomás	1'71	Luis Martí Ximenis	6'19
Mateo Pujol Ferrer	5'44	Sr. Conde de Montenegro	61'88
Roman Pallicer Figuerola	5'90	El mismo	22'23
Jaime Palmer Coll	2'93	Bernardino Liebrés Roca	47'03
Bernardo Quintana Coll	0'75	Mateo Marino Zanoguera	6'93
Bernardo Quintana Coll	1'12	Mateo Alcina Henales	29'70
Antonia Ramón Rosselló	0'83	Francisco Asprer Pastor	7'43
Maria Ramón Beltran	17'82	Micaela Castell Rosich	7'42
Catalina Rosselló Estelrich	0'07	Así, pues, en cumplimiento de lo pre-	
Miguel Ramis Garau	2'47	ceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del ar-	
Magdalena Rigo Vicens	0'50	tículo 142 de la Instrucción de 26 de	
Juan Ribas Pons	1'56	Abril de 1900, se publica y fija el pre-	
Antonia Roca Alemañy	11'12	sente Edicto en los puntos de costumbre,	
Jaime Rosselló Aloy	4'12	firmado el Sr. Alcalde el duplicado de	
Pedro A. Reinés Garau	6'60	las cédulas de notificación con dos testigos	
Miguel Roca Garcias	2'79	designados por el mismo, para que surta	
Isabel Ros Ramonell	1'86	los oportunos efectos.	
M.ª Forteza Peña Gelabert	27'00	En Palma a 4 de Enero de 1912.—El	
Antonio Roca Alemañy	19'96	Recaudador, Jaime Ignacio Salóm.	
Juan Rebasá Borrás	2'97		
Baltasar Simó Adrover	0'25		

Núm. 46

Depositaria de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del cuarto trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	437'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	11927'10
<i>Cargo</i>	12364'62
Data por pagos verificados en igual trimestre	12358'64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5'98

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	8'42	15'58	24'00
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	1132'75	2393'25	3526'00
4 Beneficencia.	494'06	1432'18	1976'24
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	20'68	44'00	64'68
8 Resultas.	1200'20	"	1200'20
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	6000'94	7992'09	13993'03
10 Reintegros.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	8957'05	11927'10	20784'15
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1965'87	2581'85	4547'72
2 Policía de seguridad.	270'00	520'00	790'00
3 Policía urbana y rural.	556'00	2109'00	2664'00
4 Instrucción pública.	375'00	75'00	450'00
5 Beneficencia.	479'30	863'00	1342'30
6 Obras públicas.	1271'12	1042'08	2313'20
7 Corrección pública.	203'20	203'20	406'40
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	3185'04	4685'51	7870'55
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	115'00	279'00	394'00
12 Resultas.	"	"	"
13 Devoluciones.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	8419'53	12358'64	20778'17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Binisalem a 31 Diciembre 1911.—El Depositario, Bartolomé Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador accidental, Bartolomé Pons.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Nicolau,

Núm. 44

Depositaria de fondos municipales de Felanitx

CUENTA del cuarto trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1261'46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	24111'49
<i>Cargo</i>	25372'95
Data por pagos verificados en igual trimestre	20770'64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4602'31

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	391'74	276'14	667'88
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	7231'31	3653'33	10884'64
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	129'39	23'25	152'64
8 Resultas.	1820'18	"	1820'18
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	31612'12	20158'77	51770'89
10 Reintegros.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	41184'74	24111'49	65296'23
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	7600'87	4553'56	12154'43
2 Policía de seguridad.	3207'92	1451'70	4659'62
3 Policía urbana y rural.	3217'88	3176'73	6394'61
4 Instrucción pública.	1847'50	1206'25	3053'75
5 Beneficencia.	1386'87	905'15	2292'02
6 Obras públicas.	6249'43	3205'14	9454'57
7 Corrección pública.	1'00	"	1'00
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	15990'56	6102'65	22093'21
10 Obras de nueva construcción.	285'00	"	285'00
11 Imprevistos.	136'25	169'46	305'71
12 Resultas.	"	"	"
13 Gastos del Censo.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	39923'28	20770'64	60693'92

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Felanitx a 1.º de Enero de 1912.—El Depositario, Juan Barceló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Rosselló.—V.º B.º.—El Alcalde, Guillermo Puig.